

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 3383
VALPARAÍSO, 16 de junio de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de acceso a la información pública N° UN007T0001031, presentada por la Sra. Javiera Cortes Vaurý, recibida por la Universidad de Valparaíso el 31 de mayo de 2023, en que solicita la entrega de la siguiente información:

“Quisiera solicitar desde la escuela de ciencias sociales con relación al Diplomado de Docencia Universitaria las siguientes materias: 1. Dotación docente 2019-2022 2. Alumnado egresado del diplomado perteneciente al cuerpo docente de la UV sede Santiago 2019-2022 3. Malla curricular 2019-2022 4. Concentración de notas del alumnado egresado del diplomado pertenecientes al cuerpo docente de la UV sede Santiago 2019-2022.”

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 20.285.

3. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, así como la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia o en otras leyes de quórum calificado.

4. Y, lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285; en la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; en los DFL N°1 y N°6 y de 1981 y N°147 de 1982, todos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el decreto universitario exento N°1253 de 2017; en el Decreto Exento N° 2381 de 2012, y en Decreto Exento N° 2018 de 2021, que delega en el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la facultad de dictar, por orden del rector, todos los actos administrativos necesarios para sustanciar los procedimientos a que den lugar las solicitudes de información pública formuladas de conformidad con la ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

RESUELVO:

I. DECLÁRASE LA ADMISIBILIDAD PARCIAL de la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° UN007T0001031 presentada por la Sra. Javiera Cortes Vaury, el 31 de mayo del presente año, y entréguese la siguiente información correspondiente al Diplomado de Docencia Universitaria de la Universidad de Valparaíso, durante el periodo de tiempo transcurrido entre el año 2019 y 2022:

- a) Dotación docente que imparte el programa, señalando el nombre de cada tutor y de los módulos impartidos anualmente.
- b) Nómina de alumnos egresados del programa, separados por nombre, año de ingreso y escuela del Campus de Santiago a la que pertenecen.
- c) Mallas curriculares correspondientes al programa, disgregadas por año, sigla, nombre del módulo, prerrequisito, número de semanas, horas sincrónicas totales, horas semanales adicionales, horas adicionales totales, total horas de módulo y número de créditos.

II. DENIÉGUESE, una parte de la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° UN007T0001031 presentada por la Sra. Javiera Cortes Vaury el 31 de mayo de 2023, correspondiente a la concentración de notas del alumnado egresado del diplomado pertenecientes al cuerpo docente de la UV sede Santiago 2019-2022, lo anterior por tratarse de antecedentes relativos a personas naturales identificadas o identificables, según lo señalado por la Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

III. NOTÍFÍQUESE, La presente resolución, mediante correo electrónico enviado a javiera.cortesva@alumnos.uv.cl, adjuntando la información singularizada precedentemente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“Por orden del Rector”

EDUARDO MORALES ESPINOSA
GOBIERNO UNIVERSITARIO TRANSPARENTE Y GESTION DOCUMENTAL
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

EME/MES/mes

ST UN007T0001031

DISTRIBUCIÓN: SECRETARÍA GENERAL- OFICINA DE PARTES – FISCALIA - INTERESADO